

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-006-2020-00012-00

Al Despacho de la señora Juez para las presentes diligencias, informando que la apoderada de la parte demandante presenta solicitud suspensión del proceso por acuerdo de pago.

Bucaramanga, **04 de noviembre de 2020**

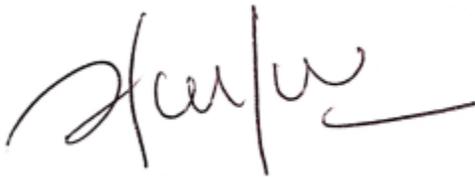
ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de 2020

Visto el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante del 17 de octubre de 2020, enviado a través de correo electrónico procede el despacho a **DECRETAR LA SUSPENSION Y EFECTOS DEL PROCESO**, por esta haber sido solicitada consecuencia de un acuerdo de pago celebrado por las partes con una vigencia de 11 meses. Téngase como fecha para la reanudación del presente proceso **el primer día hábil del mes de septiembre del año 2021**, o antes si las partes así lo solicitan.

Procede la presente decisión conforme los articulo 161 numeral 2, 162 y 163 del CPG,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ

JF

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No 100 ELECTRONICO DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020